

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso ejecutivo laboral seguido por DMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA Nit 800138188-1. en contra de MARCO AURELIO BERNAL BERNAL C.C 19178853, el apoderado judicial de la parte actora allega a través de correo electrónico constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada, la cual cuenta con su respectivo certificado cotejado en donde la empresa de servicio postal INTERRAPIDISIMO certifica que la persona a notificar vive o labora en la dirección indicada, sin embargo, a la fecha, la parte demandada no ha concurrido a notificarse al despacho por lo que, con el fin de asegurar la comparecencia de las partes para ejercer su derecho de defensa y contracción, se autoriza la citación por aviso al referido demandado, misma que deberá realizarse conforme a lo normado en el inciso tercero del art. 29 del CPTSS, ya que la citación para notificación personal se hizo de conformidad al trámite anterior al Decreto 806 de 2020 ahora Ley 2213 de 2022.

Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE,

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

A.V

**Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f1711e450b3ebef8cf9cc7debbce49546f2e758e58a4ab01b56f9b6fa46e**

Documento generado en 17/04/2023 07:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>